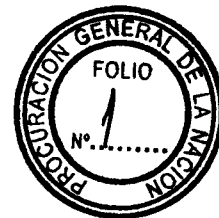


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 29 de junio de 2016  
Dra. Daniela Alvana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*

RESOLUCIÓN PGN N° 1873 /16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016.-

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Entre las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica se encuentran las de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como la de diseñar la política de persecución penal del organismo.

Con miras al cumplimiento de dichas misiones, se dispuso —entre otras acciones— la creación de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación cuya función es la de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer la labor de los fiscales y sus respectivos equipos de trabajo (conf. art. 33, inc. k, ley 27.148).

La capacitación se erige como una condición esencial del desempeño y, como tal, constituye un derecho y un deber de todas y todos los agentes (conf. art. 56, ley 27.148). En efecto, las actividades de capacitación comprenden el acceso a actividades formativas y/o de actualización, tanto para mejorar el desempeño en la plaza laboral como para acceder a otras posiciones dentro del organismo.

Asimismo, deberá cumplir una serie de requisitos basados en la universalidad, la igualdad, la diversidad y la pluralidad. En tal sentido será integral, permanente y gratuita y se ejecutará a través de recursos propios o por medio de convenios con instituciones públicas o privadas.

En este marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del MPF, resulta imperioso establecer lazos de cooperación en materia de capacitación con organismos, tanto nacionales como extranjeros, con el propósito de favorecer el acceso a instancias de capacitación de calidad.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con la Asociación Civil Universidad Argentina John F. Kennedy, con el fin de establecer un

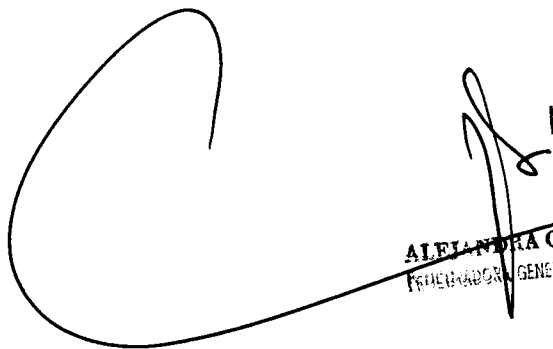
marco de cooperación mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

I.- **DISPONER** la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Asociación Civil Universidad Argentina John F. Kennedy, el día **29** de junio de 2016, que obra como anexo de la presente.

II.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 28.06.16  
Dra. Daniela Avana Gal  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN y la ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD KENNEDY EN MATERIA DE CAPACITACIÓN**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante el **MPF**), representado en este acto por su titular, la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ, con domicilio legal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY** (en adelante denominada **UK**), representada en este acto por el Lic. Agustín P. David en su carácter de Presidente con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco de Capacitación, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones y que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA: Objeto específico**

La UK ofrece, para la cohorte 2016-2018, un descuento equivalente a \$ 40.000 (cuarenta mil pesos argentinos) sobre el valor total establecido para la **MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INTERNACIONAL UK-UNICRI**, siendo el valor total del curso de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos argentinos). Asimismo, la UK ofrece una beca cada cinco alumnos inscriptos siempre que acrediten su

filiación laboral con el MPF. La beca que otorga UK cada cinco alumnos será prorrataada por partes iguales entre los inscriptos.

**TERCERA: Difusión**

El MPF acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir entre sus integrantes, en la medida de sus posibilidades el contenido del presente convenio, así como la oferta académica de la UK.

**CUARTA: Acta complementarias**

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

**QUINTA: Autonomía**

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, manteniendo indemne una parte a la otra parte ante eventuales reclamos judiciales, asumiendo las partes las responsabilidades consiguientes.

Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SEXTA: Vigencia**

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las PARTES efectuada con



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 25/02/16

*[Handwritten signature]*

Dra. Damián Vana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gral. de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



TREINTA (30) días de antelación a la fecha de extinción. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el convenio debiendo notificar de manera fehaciente a la otra parte con no menos de 3 (tres) meses de antelación. La rescisión producida por una de las partes, no dará derecho a la otra a reclamar indemnización de ninguna naturaleza por esa causal. La rescisión anticipada tendrá efectos hacia el futuro y no afectará la validez y/o vigencia de las actividades académicas ya comenzadas, las que permanecerán vigentes hasta su culminación por vencimiento de los plazos.

**SÉPTIMA: Solución de controversias**

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a sus correspondientes vías jerárquicas a fin de consensuar soluciones amistosas a los problemas que puedan plantearse. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**OCTAVA: Domicilio Legal**

Para todos los efectos que pudieren derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesarios realizar.

**NOVENA: Gratuidad**

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

*[Handwritten signature]*

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ~~29~~ **29** días del mes de **Junio** de 2016.



**Alejandra Magdalena GILS CARBÓ**  
Procuradora General  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA NACIÓN



**Agustín DAVID**  
Presidente  
ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD KENNEDY